

San Vicente, Misiones 15 de abril de 2026

Al Sr. Secretario de Hacienda

y Administración de la

Universidad Nacional

del Alto Uruguay

Dr. Larrea, Santiago

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración, me dirijo a usted a fin de remitir el Informe de Auditoría Interna N° 01/2026 correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 de esta Casa de Estudios, elaborado en el marco del Expediente N° 0065/2026 "Tratamiento y Aprobación del Ejercicio Fiscal UNAU 2025".

Dicho informe ha sido confeccionado de conformidad con las normas de auditoría gubernamental aplicables, habiendo verificado las tareas de cierre de ejercicio y analizado la documentación respaldatoria aportada por la Secretaría de Hacienda y Administración.

En virtud de lo expuesto, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 95 del Estatuto Universitario, solicito a usted que la presente documentación — junto con el balance del ejercicio 2025 — sea remitida al Honorable Consejo Superior para su correspondiente tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Cecilia Alejandra Aquino Auditora Interna Universidad Nacional del Alto Uruguay

AUDITORÍA INTERNA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY
INFORME N° 01/ 2026 — CIERRE EJERCICIO 2025

Fecha: 15 de abril de 2026

Ref.: Expediente N° 065/2026 – Cierre de Ejercicio 2025

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto analizar la información contable y presupuestaria correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, a fin de evaluar su integridad, consistencia y adecuada exposición, en el marco de las competencias de esta Unidad de Auditoría Interna.

II. ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN

La revisión se realizó sobre la documentación incorporada en el expediente de referencia, comprendiendo los estados contables del ejercicio, sus notas explicativas, anexos y cuadros complementarios, así como la información relativa a la ejecución presupuestaria y constancias del proceso de cierre en el sistema “SIU Pilagá”.

Debe aclararse que el análisis efectuado se circunscribe a la verificación de la coherencia interna y la integridad de la información presentada, en función de los antecedentes disponibles.

III. MARCO NORMATIVO

El presente informe se emite conforme a la normativa vigente en materia de administración financiera y control del sector público, en particular:

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Ley N° 24.521 de Educación Superior
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental dictadas por la Sindicatura General de la Nación

Asimismo, la presente intervención se sustenta en lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, el cual establece en su Artículo 95° que *“los estados contables anuales de la Universidad deben ser auditados por la Unidad de Auditoría Interna, la que deberá presentar al Consejo Superior un informe de su contenido”*

Se han considerado, en lo pertinente, los lineamientos y procedimientos vinculados al cierre de ejercicio establecidos por los organismos rectores del sistema, en cuanto resultan aplicables al alcance de la presente intervención.

Se deja constancia de que el control externo de la Universidad corresponde a la Auditoría General de la Nación, conforme lo dispuesto por el Art. 59 bis de la Ley N° 24.521.

IV. ANÁLISIS

La documentación incorporada en el expediente contiene los estados contables del ejercicio, junto con sus notas y anexos correspondientes, confeccionados mediante el sistema SIU Pilagá Versión 3.16.6.

Se observa consistencia general entre los distintos estados contables y la información de ejecución presupuestaria, verificándose la coherencia interna entre el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y los cuadros de compatibilidad presupuestaria.

La registración contable se encuentra instrumentada a través del sistema SIU Pilagá, conforme a la normativa aplicable. Los estados contables se exponen sin considerar el efecto de la inflación producida durante el ejercicio, tal como se declara en las notas.

El ejercicio presenta un resultado económico negativo (desahorro) de **\$421.197.522,07**, evidenciado en el Estado de Recursos y Gastos. Los recursos corrientes totalizaron \$3.113.888.433,52, frente a gastos corrientes por \$3.535.085.955,59.

Se advierte un deterioro patrimonial significativo: el Patrimonio Neto disminuyó de \$543.390.585,57 al cierre de 2024 a **\$188.476.712,60** al cierre de 2025, representando una caída de aproximadamente \$354 millones. En igual sentido, el Pasivo Corriente se incrementó de \$26.669.131,65 a **\$236.661.385,99**, evidenciando un crecimiento de más de nueve veces respecto del ejercicio anterior, principalmente en deudas comerciales, salariales e impositivas devengadas.

Las disponibilidades al cierre del ejercicio se redujeron de \$119.191.281,21 a **\$8.240.976,79**, lo que refleja un fuerte deterioro en la liquidez institucional.

La institución exhibe una dependencia casi exclusiva del financiamiento proveniente del Tesoro Nacional a través del Ministerio de Educación, sin fuentes

propias ni crédito externo de relevancia. Las transferencias recibidas del Ministerio representaron la práctica totalidad de los recursos del ejercicio.

V. OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo expuesto, se formulan las siguientes observaciones a tener en cuenta:

Créditos con la Administración Pública Nacional

Se identifican partidas significativas en concepto de créditos con la Administración Pública Nacional, particularmente con el Ministerio de Educación y Deporte, por un total de **\$294.054.440,00**, las cuales representan una proporción relevante del activo total.

Dicho saldo se compone de: a) **\$10.500.000,00** correspondientes a una transferencia pendiente del año 2015, en virtud del Decreto N° 2585/2015 y la Resolución N° 5024/2015; y b) **\$283.554.440,00** correspondientes a partidas del sector público pendientes de cobro del ejercicio 2025.

La antigüedad de la primera partida, que data del año 2015, introduce incertidumbre respecto de su posibilidad de recupero efectivo. Se recomienda fortalecer el seguimiento de la totalidad de estas partidas, a fin de asegurar su adecuada registración, actualización y gestión de cobro.

Mora histórica en la percepción de transferencias del Tesoro Nacional

Del análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos surge que, del total de transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Educación durante el ejercicio 2025, la suma de **\$315.137.814,00** corresponde a cobros de ejercicios

anteriores. Ello evidencia la existencia de una mora histórica en la percepción de las transferencias del Tesoro Nacional, que impacta directamente en la planificación financiera y la liquidez institucional.

Se recomienda continuar con las gestiones tendientes a regularizar esta situación e incorporar en los informes futuros un seguimiento específico de los saldos pendientes por ejercicio de origen.

VI. CONCLUSIÓN

En función del análisis realizado, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la documentación correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 presenta, en términos generales, consistencia formal, integridad y coherencia interna, resultando apta para su tratamiento y consideración por parte del Honorable Consejo.

No obstante, se señala que el ejercicio refleja un cuadro de deterioro económico-financiero de relevancia, caracterizado por un resultado negativo de \$421.197.522,07, una fuerte caída del patrimonio neto, un incremento significativo del pasivo corriente y una marcada disminución de las disponibilidades. Estas circunstancias, si bien exceden el alcance estricto de la auditoría, merecen ser puestas en conocimiento del Honorable Consejo Superior a los efectos de la adopción de las medidas institucionales que correspondan.

Asimismo, se sugiere que, previo a la aprobación definitiva, se tengan en cuenta las observaciones formuladas en el presente informe, a fin de fortalecer la

calidad, trazabilidad y transparencia de la información contable y presupuestaria de esta Universidad.

Sin otro particular, y habiendo sido cumplimentadas las observaciones solicitadas, solicito se eleve el presente Expediente al Consejo Superior para su tratamiento y ulterior aprobación.

Cecilia Alejandra Aquino Auditora Interna Universidad Nacional del Alto Uruguay

El documento ha sido firmado digitalmente por:
Cecilia Alejandra AQUINO
CUIT: 27-32841024-4